



Novedades Tributarias



Novedades tributarias emitidas en el mes de agosto de 2024

NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA EMPRENDEDORES Y NEGOCIOS POPULARES (RIMPE)

El Servicio de Rentas Internas (SRI), mediante resolución No. NAC-DGERCGC24-0000027, publicada el 31 de julio en el suplemento N. 612 del Registro Oficial, establece nuevas condiciones para la aplicación del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE).

¿Cuáles son los puntos más relevantes?

Actividades excluyentes del RIMPE

- **Servicios profesionales:** Servicios que requieren un título profesional de tercer nivel.
- **Actividades de Comisión:** Actividades de mandato y representación.
- **Rentas de capital:**
 - Beneficios o rentas obtenidas por la colocación de capital, derechos representativos de capital, de créditos e inversiones de cualquier naturaleza como rendimientos financieros
 - Rentas que procedan del arrendamiento de bienes inmuebles, así como las regalías, marcas y patentes, siempre que no existan procesos productivos o prestación de servicios u otros factores de trabajo asociados a las referidas actividades.

Sujeción al RIMPE

- Los contribuyentes tienen la posibilidad de actualizar su condición de negocios populares a emprendedores en cualquier momento, mediante una solicitud al Servicio de Rentas Internas (SRI).
- Los sujetos pasivos deben actualizar su información oportunamente para cumplir con sus obligaciones tributarias y deberes formales de acuerdo con el régimen que les corresponda.
- Si se verifica que un contribuyente clasificado como negocio popular en el RIMPE ya no cumple con las condiciones necesarias y ha superado el tiempo máximo de permanencia en este régimen, deberá pasar al régimen general.

Deberes formales.

- **Registro de Ingresos y Gastos:** Obligatorio para personas naturales sujetas al RIMPE, excepto emprendedores obligados a llevar contabilidad.
- **Sociedades:** Todas las sociedades sujetas a este régimen deben llevar contabilidad.

Comprobantes de venta, documentos complementarios y retención

- **RIMPE - Emprendedores:** Obligados a emitir comprobantes en esquema electrónico.
- **RIMPE - Negocios Populares:** Pueden emitir notas de venta preimpresas o electrónicas. Si lo desean, podrán emitir comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención en el esquema electrónico.

Importante: Los comprobantes de venta que se autoricen y emitan, tanto en el esquema físico como electrónico, deberán incluir la leyenda “Contribuyente RIMPE - Emprendedor” o “Contribuyente RIMPE Negocio Popular”.

Plazos de declaración de Impuesto a la Renta

A partir de esta reforma, las fechas de declaración y pago ya no se realizan únicamente en el mes de marzo. Ahora, se han establecido nuevas fechas de declaración del Impuesto a la Renta de acuerdo con su categorización.

RIMP EMPRENDEDOR – SOCIEDAD

Si el noveno dígito es	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril

RIMPE EMPRENDEDOR – PERSONA NATURAL O NEGOCIO POPULAR

Si el noveno dígito es	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10 de mayo
2	12 de mayo
3	14 de mayo
4	16 de mayo
5	18 de mayo
6	20 de mayo
7	22 de mayo
8	24 de mayo
9	26 de mayo
0	28 de mayo



CENSUS

ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS



www.censusconsultores.com.ec



censusec



info@censusec.com.ec